D

e acuerdo con el Boletín virtual número 147, publicado por el Instituto Nacional de Contadores Públicos en diciembre de 2018, las ocho claves a tener en cuenta en la gestión del gobierno corporativo son: • Analizar el posicionamiento en gobierno corporativo, • Medir la efectividad de los sistemas de control interno de la organización, • Mejorar los reportes corporativos, • Actuar diligentemente: La mayor seguridad y protección del consejero, • Evaluar el cumplimiento de los objetivos del Consejo, • Definir una política de retribución adecuada de los consejeros y directivos, • Asegurar el cumplimiento de los requisitos de gobierno corporativo en materia fiscal, • Apoyar el desarrollo de estándares internacionales de gobierno corporativo.

En nuestra realidad, con la primacía de las compañías por acciones simplificadas, se puede aventurar que la gran mayoría de sociedades no tiene junta directiva ni otro órgano equivalente. Consecuentemente, los dueños administran directamente los negocios, apoyándose en empleados subalternos que designan para atender ciertas áreas de importancia. Además, esos dueños administradores son los que nombran a los revisores fiscales.

En muchas empresas, los dueños instruyen directamente a los miembros de las juntas directivas. Si lo miembros considerados como independientes no están de acuerdo con sus instrucciones son rápidamente reemplazados. En los grandes grupos, los dueños han organizados oficinas desde las cuales se deciden los destinos de las empresas y se supervisan sus actividades. El personal de estas unidades es mucho más poderoso que los miembros de las juntas directivas de las empresas subordinadas.

El origen del mal llamado gobierno corporativo es claramente financiero. Es necesario que los receptores de crédito funcionen de forma confiable, de manera que hagan todo lo posible para honrar sus obligaciones. También es indispensable que las empresas que emiten valores gocen de administradores diligentes y competentes. No se trata de propender por los derechos humanos o sociales o culturales, sino del cuidado de los derechos económicos de los acreedores.

La responsabilidad de los administradores es un deber originado hace milenios. Siempre se les ha exigido debido cuidado y resultados satisfactorios. Hoy en día, en el análisis de su gestión, tienen función especial su informe, los estados financieros y los informes de los revisores fiscales (véanse los artículos 45 a 47 de la [Ley 222 de 1995](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1995-ley-222.doc)).

El informe de gestión debe contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad. Si esto se preparara debidamente, con profundidad y exactitud, sería una pieza invaluable, tanto para juzgar la labor de los administradores como para decidir las acciones futuras de la empresa. Sin embargo, tiene más de instrumento publicitario que de herramienta de dirección. Los contadores pueden incidir para mejorarlos.

*Hernando Bermúdez Gómez*